



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL**

GUBERNATIVO SOBRE RECUSACIÓN Nº 15/2016

ROLLO DE SALA : 15/2016- Secc. 2ª

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: D. PREVIAS Nº 275/2008

ORGANO DE ORIGEN: JCI Nº 5

PIEZA SEPARADA Nº 4: “VISITA DEL PAPA”

ACUERDO

MAGISTRADA INSTRUCTORA : Srª BAYARRI GARCÍA

Vistos los escritos de recusación presentados por el Ministerio Fiscal, así como por la representación procesal de La Abogacía General de la Generalitat Valenciana, así como por la representación procesal de Dª Carmen Ninet Peña y Dª Cristina Moreno Fernández, y visto el informe de fecha 18 de Octubre de 2016 emitido por la Ilma. Srª Magistrada recusada conforme al cual , no obstante su valoración acerca de no encontrarse incurso en causa alguna de abstención ni recusación : “ *atendido que por la mayoría del Pleno de la Sala Penal han sido estimadas dichas recusaciones (números 5/2016 y 6/2016) una vez conocido el criterio de la mayoría del Órgano que ha de resolver, por estrictas razones de economía procesal, considero que es innecesaria la continuación de la presente pieza de recusación, por lo que, en aplicación del parecer mayoritario del Pleno, **acepto la estimación, sin más trámites, de las recusaciones planteadas en la presente causa***”. De conformidad con tal manifestación de aceptación por aplicación del criterio del pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 apartado 3 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deviene innecesaria la tramitación del presente incidente, procediendo en consecuencia la admisión a trámite del mismo y, dando por terminado el trámite de instrucción, proceder a su



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

resolución sin más trámite , conforme al párrafo primero del apartado 3 del artículo 225 LOPJ.

En atención a lo expuesto

SE ACUERDA: admitir a trámite el incidente de recusación planteado en la presente pieza, declarar innecesario el trámite de instrucción del mismo y ACEPTANDO las recusaciones formuladas, estimar las mismas.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid , a veintisiete de Octubre de 2016 .

E/